

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100			
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
7-2-936	79,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	70,60	7-2-936	102,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	102,60	
7-2-936	79,75	» E, de 25.000 » »	79,60	7-2-936	102,65	» E, de 25.000 » »	102,60	
7-2-936	79,75	» D, de 12.500 » »	79,60	7-2-936	102,65	» D, de 12.500 » »	102,60	
7-2-936	79,75	» C, de 5.000 » »	79,60	7-2-936	102,65	» C, de 5.000 » »	102,60	
7-2-936	79,75	» B, de 2.500 » »	79,60	7-2-936	102,65	» B, de 2.500 » »	102,60	
7-2-936	79,75	» A, de 500 » »	79,60	7-2-936	102,65	» A, de 500 » »	102,60	
7-2-936	78,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	78,00			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)		
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.			7-2-936	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	99,75
7-2-936	98,85	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	98,85	7-2-936	99,75	» E, de 25.000 » »	99,75	
7-2-936	98,85	» E, de 12.000 » »	98,85	7-2-936	99,75	» D, de 12.500 » »	99,75	
7-2-936	98,85	» D, de 5.000 » »	98,85	7-2-936	99,75	» C, de 5.000 » »	99,75	
7-2-936	98,85	» C, de 4.000 » »	98,85	7-2-936	99,75	» B, de 2.500 » »	99,75	
7-2-936	98,85	» B, de 2.000 » »	98,85	7-2-936	99,75	» A, de 500 » »	99,75	
7-2-936	98,85	» A, de 1.000 » »	98,85			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).		
7-2-936	96,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	97,50	10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....		
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.			10-11-935	84,75	» G, de 100.000 » »	
3-2-936	87,80	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		6-2-936	82,85	» F, de 50.000 » »		
4-2-936	88,00	» D, de 12.500 » »		7-2-936	83,45	» E, de 25.000 » »	84,25	
7-2-936	88,75	» C, de 5.000 » »		6-2-936	83,25	» D, de 12.500 » »		
7-2-936	88,75	» B, de 2.500 » »	88,75	7-2-936	84,00	» C, de 5.000 » »	84,00	
7-2-936	88,75	» A, de 500 » »	88,75	7-2-936	84,00	» B, de 2.500 » »	84,00	
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.			7-2-936	84,00	» A, de 500 » »	84,00
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-3-935	88,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).		
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		4-3-935	94,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....		
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		6-2-936	98,60	» G, de 80.000 » »		
2-9-936	100,00	» C, de 5.000 » »		6-2-936	98,50	» F, de 40.000 » »		
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		7-2-936	98,60	» E, de 20.000 » »		
3-8-935	100,00	» A, de 500 » »		6-2-936	98,50	» D, de 10.000 » »		
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.			7-2-936	98,60	» C, de 4.000 » »	98,75
16-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		7-2-936	98,60	» B, de 2.000 » »	98,75	
16-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		7-2-936	98,60	» A, de 400 » »	98,75	
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).		
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		24-1-936	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	100,85	
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		3-2-936	100,00	» E, de 25.000 » »	100,85	
16-4-935	100,00	» A, de 500 » »		4-2-936	100,25	» D, de 12.500 » »	100,85	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.			7-2-936	100,75	» C, de 5.000 » »	100,85
30-12-935	103,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	102,25	7-2-936	100,75	» B, de 2.500 » »	100,85	
14-1-936	101,50	» E, de 25.000 » »	102,25	7-2-936	100,75	» A, de 500 » »	100,85	
6-1-936	102,25	» D, de 12.500 » »	102,25			Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).		
7-2-936	102,50	» C, de 5.000 » »	102,25	4-2-936	102,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	102,25	
7-2-936	102,50	» B, de 2.500 » »	102,25	6-2-936	102,00	» E, de 25.000 » »	102,25	
7-2-936	102,50	» A, de 500 » »	102,25	7-2-936	102,50	» D, de 12.500 » »	102,25	
				7-2-936	102,50	» C, de 5.000 » »	102,25	
				7-2-936	102,50	» B, de 2.500 » »	102,25	
				7-2-936	102,50	» A, de 500 » »	102,25	

OPOSICIONES

Concurso-oposición para proveer una plaza de Maestro de Sección en la graduada aneja a la Normal de Zurbano, 19, Madrid.

Por el presente se abre el plazo para solicitar tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una vacante de Maestro en la Escuela Normal del Magisterio primario de Madrid, número 1 (Zurbano, 19), durante veinte días laborables, a partir de esta fecha, y cuya convocatoria se publicó en la Gaceta de Madrid del día 5 del actual. Madrid, 12 de Febrero de 1936.—El Presidente del Tribunal, Mariano Sáez Morilla.

P—

SUBASTAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BEJAR

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de Diciembre finalizado, ratificado por otro del 7 del actual, adoptó el acuerdo de afianzar la recaudación de las exacciones municipales sobre Puestos públicos, Rodaje en la población, Consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, Bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas y Pesas y medidas, en sus zonas fiscalizadas y libres, por el plazo que se determina, tipo de pesetas 190.000 (ciento noventa mil pesetas) y con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto del concurso:

Es objeto del presente concurso el nombramiento de Gestor afianzado, encargado de la cobranza de las exacciones municipales establecidas sobre Puestos públicos, Rodaje en la población, Consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, Bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas, y Pesas y medidas, en sus zonas fiscalizadas y libres, las que se percibirán con arreglo a las Ordenanzas y tarifas respectivas, aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento y confirmadas por la Superioridad, que podrán sufrir las modificaciones correspondientes y las alteraciones de tales de imposición, por disposiciones emanadas del Poder central.

Segunda. Grupo de exacciones cuya recaudación se confía al Gestor:

El solo fin de facilitar la contabilidad de esta Excmo. Corporación municipal se establece la siguiente clasificación de exacciones y se determinan los mínimos de recaudación:

Puestos públicos y venta callejera, 40.000 pesetas.

Rodaje en la población, 1.000 ídem.

Consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor (zona fiscalizada), 30.000 pesetas.

Bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas (zona fiscalizada), 43.000 ídem.

Consumo de carnes y alcohólicas en la zona libre, 9.000 ídem.

Pesas y medidas, 7.000 ídem.

Total, 190.000 pesetas.

Caso de establecerse un mercado de abastos en esta ciudad, la exacción correspondiente a la Ordenanza de Puestos públicos y venta callejera se dará por caducada y será objeto de nueva contratación, si conviniere, entre el Ayuntamiento y el Gestor afianzado, siendo baja, como es natural, de no llegarse a un acuerdo, la cantidad correspondiente a dicha exacción por los meses que faltasen a la anualidad vigente de este contrato.

Tercera. Minimum de recaudación que se afianza:

El Gestor afianzado a quien se adjudique el presente concurso garantizará a la Excmo. Corporación contratante una cantidad no inferior a la antes consignada de un minimum de pesetas 190.000 (ciento noventa mil pesetas).

Cuarta. Duración del contrato:

Este contrato regirá desde el 1.º de Enero de 1936 hasta el 31 de Diciembre de 1938.

Si por cualquier causa no pudiese comenzar su vigencia el día 1.º de Enero antes citado, se señalará como fecha de entrada en vigor aquella en que se hayan cumplido todos los requisitos exigidos para la contratación de esta clase de servicios, sin que el Gestor tenga otro derecho que el de reducir de su primera entrega la cantidad correspondiente a los días que no haya empezado a desempeñar su cargo.

Quinta. Normas para la recaudación de las exacciones:

Las exacciones municipales, cuya exacción se confía al Gestor afianzado, se percibirán con arreglo a las ordenanzas y tarifas aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento contratante, las que se hallan sancionadas por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, cuyas ordenanzas y tarifas formarán parte íntegramente de este contrato, sin que las mismas puedan sufrir, durante la vigencia del mismo, otras modificaciones que aquellas que emanen del poder central o las que se establezcan de común acuerdo entre las partes contratantes.

Sexta. Reclamaciones producidas contra la aplicación de las exacciones por parte de los contribuyentes:

Las reclamaciones que se produzcan por los contribuyentes sobre la aplicación y efectividades de las exacciones municipales antes expresadas, serán resueltas por el Excmo. Ayuntamiento, a propuesta y con informe de la Comisión de Hacienda, la que sobre cada caso escuchará por escrito al Gestor afianzado, el que expondrá y alegará cuanto a su derecho convenga, dándose contra el acuerdo que se adopte el recurso económico-administrativo, autorizado por el artículo 327 del Estatuto municipal.

Séptima. Responsabilidades del Gestor:

El Gestor afianzado en el desempeño de su cargo puede incurrir en responsabilidades, las que serán sancionadas con apercibimiento y multas hasta de 250 pesetas. Tanto unas como otras serán impuestas por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, mediante propuesta de la Comisión de Hacienda, la que para emitir su dictamen tendrá en cuenta las alegaciones que en su derecho formule el Gestor

afianzado, dentro del término de tres días, a contar desde el requerimiento que al efecto se le haga.

Quando se acuerde la imposición de una multa ésta deberá ser abonada por el Gestor afianzado o persona que le represente, en el término del quinto día, a partir de la fecha de la comunicación, y, de no hacerlo, se percibirá su importe de la fianza que tenga constituida, a responder de su gestión recaudatoria, vieniendo obligado a reintegrar esta fianza en el término improrrogable de cuarenta y ocho horas.

Octava. Forma de pago de la cantidad ofrecida como minimum de recaudación:

El Gestor a quien se adjudique este concurso contrae la ineludible obligación de ingresar en Depositaria municipal, el primer día laborable de cada mes, la dozava parte correspondiente a una mensualidad adelantada del minimum de recaudación ofrecido por cada año de duración de su contrato.

En el caso previsto en la cláusula cuarta no tendrá obligado a entregar otra cantidad que aquella que corresponda a los días que faltan para completar el primer mes de su gestión recaudatoria.

Novena. Causas de rescisión del contrato:

1.º Por muerte del Gestor.

2.º Por incumplimiento, en todo o parte, del presente contrato.

En el primero de los citados casos, sus herederos o causahabientes vienen obligados a cumplir las condiciones estipuladas hasta tanto que por parte del Ayuntamiento no se adjudique el concurso a otro Gestor o se acuerde efectuar la recaudación de las exacciones por Administración directa.

En el segundo, la declaración de rescisión llevará aneja la pérdida de la fianza constituida, respondiendo igualmente todos los bienes presentes y futuros del Gestor de los daños y perjuicios que se ocasionen a la Corporación municipal a causa de tal incumplimiento.

En el caso de que el Gestor demorase el pago de la cantidad que mensualmente debe ingresar, el Ayuntamiento podrá optar entre exigir la rescisión del contrato, con las responsabilidades subsiguientes expresadas en el párrafo anterior, o hacer efectivo el importe de dicha mensualidad, con cargo a la fianza constituida, exigiendo por vía de anticipo el reintegro de la cantidad que falta para completarla.

Décima. Derechos del Gestor afianzado:

1.º El Gestor afianzado, por el desempeño de su cargo, no percibirá sueldo de ninguna clase.

2.º El Gestor afianzado, con relación a las exacciones cuya recaudación se le confía, se sobroga en todos cuantos derechos con respecto a las mismas competen a la Corporación contratante.

3.º Para la percepción de las exacciones municipales referidas aplicará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal, el procedimiento de apremio establecido para la Hacienda pública en el Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1923, o el que le sustituya,

haciendo suyos el Gestor los recargos legales y multas procedentes.

4.º El Gestor afianzado, de acuerdo con el Ayuntamiento, podrá designar los puntos en donde hayan de efectuarse las inspecciones y reconocimientos sanitarios y las exacciones procedentes, en los que se efectuará el pago de la cuota aplicable. En la determinación de estos lugares se atenderá a que en los mismos no sean de notoria incomodidad para los contribuyentes.

5.º El Gestor afianzado, para la exacción de los tributos sobre carnes y bebidas, podrá celebrar conciertos para el extrarradio del término municipal, en la forma prevista en la Ordenanza que regule la exacción; ateniéndose a los requisitos exigidos en el artículo 450 del Estatuto Municipal.

6.º Serán de la exclusiva competencia del Gestor afianzado el nombramiento, corrección y cese del personal de todas clases que necesite para la recaudación de las exacciones encomendadas a su gestión, entendiéndose que este personal no tiene relación de ninguna clase con la Excm. Corporación municipal contratante, ni teniendo tampoco dicho personal la condición de empleados municipales. No obstante, las credenciales y nombramientos llevarán la firma del Gestor y el visto bueno del señor Alcalde.

El Gestor afianzado viene obligado a respetar, al comienzo de su gestión, al personal que tenga nombrado la Corporación, el cual únicamente podrá ser separado de su cargo por causa justificada y mediante la formación de expediente, que será resuelto por el señor Alcalde, con apelación ante el Ayuntamiento, en el plazo de cinco días.

El señor Alcalde se reserva el derecho de proponer al Gestor el cese de cualquiera de los empleados de los por él designados, cuando existieran causas justificadas en expediente, debiendo cumplirse, sin excusa ni pretexto de ninguna clase, lo que sobre este particular se ordene.

Los nombramientos de Agentes ejecutivos se efectuarán por el señor Alcalde, a propuesta del Gestor, siendo extensivo a los mismos lo expresado en el párrafo anterior.

7.º El Gestor percibirá, por gastos de recaudación y administración de las exacciones que afianza, la cantidad de 31.658 pesetas (treinta y un mil seiscientas cincuenta y ocho pesetas) anuales.

Se concederá al Gestor, como premio por la mejora de recaudación de las exacciones y arbitrios, el exceso que obtenga sobre la cantidad que se afianza, hasta llegar al diez por ciento (10 por 100) de la cantidad garantizada, y pasado este margen, si aún se recauda cantidad mayor, participará el Gestor del cincuenta por ciento (50 por 100) de este exceso de recaudación, quedando el 50 por ciento restante a beneficio del Ayuntamiento, en cuyo nombre se recauda.

Undécima. Obligaciones del Gestor con relación al contrato:

1.º El pago se efectuará por mensualidades anticipadas, por dozas partes del total anual del mínimo garantizado.

2.º En los diez primeros días del

mes primero de cada trimestre el Gestor afianzado viene obligado a rendir al Ayuntamiento cuenta justificada y detallada de su gestión, expresando en ella la cantidad global que haya ingresado por cada una de las exacciones, cuya cuenta será informada por el señor Interventor de los fondos municipales y aprobada en su día por el Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión de Hacienda. Esta liquidación se entenderá tácitamente aprobada, si no recayese acuerdo contrario antes del día 15 del segundo mes de cada trimestre.

3.º En el primer mes de cada año se hará la liquidación del exceso de recaudación que resultare, a los efectos de abono al Gestor afianzado por los premios establecidos en el párrafo 2.º del número 7.º de la base décima.

4.º La cantidad que para gastos de recaudación y administración de las exacciones que se afianzan se concede al Gestor en el párrafo 1.º del número 7.º de la base undécima, le será abonada a éste mensualmente, por dozas partes y por meses vencidos.

Condiciones económicoadministrativas

1.º El concurso se celebrará, con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, el día siguiente de haber expirado el término de veinte días, también hábiles, de la publicación del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistiendo también al acto otro señor Concejal, designado por la excelentísima Corporación y el Notario de esta ciudad.

2.º Los licitadores que concurren al concurso habrán de consignar en la Depositaria municipal, en concepto de fianza provisional, el cinco por ciento (5 por 100) de la cantidad que se señala como tipo de licitación, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores que se determinan en el artículo 10 del Reglamento citado, computándose éstos en la forma y como establece el artículo 11 del mismo.

3.º Los pliegos de condiciones, ordenanzas y exacciones, tarifas aplicables y demás antecedentes para el concurso se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días hábiles que medien para el señalado a la celebración del concurso.

4.º Las proposiciones para optar al concurso se presentarán en la Secretaría de esta Excm. Corporación municipal, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que haya de tener lugar la apertura de las mismas, y durante las horas de oficina, en la forma y modo que especifica el expresado artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

5.º El expediente de concurso, con las licitaciones presentadas, pasará a la Comisión de Hacienda, para que la misma proponga la adjudicación provisional al Excmo. Ayuntamiento y éste resuelva sobre la definitiva.

6.º El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de elegir, entre todas las proposiciones, la que considere más ventajosa, como asimismo rechazar todas las que se hayan presentado o pedir las aclaraciones que considere convenientes.

7.º El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, por quedar prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de las facultades que al Ayuntamiento concede el artículo 22 del Reglamento vigente para la contratación de obras y servicios municipales.

8.º El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir a la Casa Consistorial el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, entregando en ese acto el documento que justifique haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad del quince por ciento (15 por 100) del importe de su proposición para cada año, para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales de que se ha hecho mención en la cláusula 2.ª, que serán computados igualmente que aquéllas.

9.º Si el rematante no presentase la fianza definitiva o no concurriera al otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones previstas para ello, dentro del plazo concedido y de una prórroga que sólo podrá ser concedida por causas justificadas, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del rematante, con los efectos del artículo 21 del repetido Reglamento.

10.º El hecho de presentar una proposición para el concurso, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado el remate; pero no le dará más derecho cuando le fuere adjudicado provisionalmente que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el mismo. El excelentísimo Ayuntamiento sólo quedará obligado por la adjudicación definitiva.

11.º El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 30 del Reglamento citado, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de duración del mismo, por faltas de rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

12.º El Gestor no podrá pedir disminución del precio en que hubiere quedado el remate, sean cualesquiera las causas que alegue, porque el contrato se celebrará a su riesgo y ventura.

13.º El Gestor, para todas las cuestiones o incidentes a que pueda dar lugar este concurso, antes o después de su nombramiento, renuncia al fuero de su domicilio y expresamente se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad.

14.º El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias, una de las cuales, autorizada, será entregada al Ayuntamiento, y demás gastos que ocasione el concurso,

así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios, tanto oficiales como locales; presentando al efecto, antes de formalizar la escritura, el correspondiente resguardo justificativo de haber hecho efectivo el importe de los mismos. También queda obligado el Gestor a satisfacer al Estado el importe de los Derechos reales y de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquirirá el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras, dentro de los plazos legales.

15. Todo licitador que concurriese al concurso en representación de otro, o por cualquier Sociedad, deberá exhibir poder notarial al efecto, el que deberá ser bastantado por el Letrado de la localidad que designe la Corporación.

16. Las proposiciones para optar al concurso deberán ser extendidas en papel timbrado de la clase correspondiente, y los resguardos de los depósitos provisionales deberán llevar adheridos los sellos municipales procedentes. Si a cualquiera de los expresados documentos faltase el todo o parte del reintegro indicado, será exigido en el acto por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo en el caso de negarse a satisfacerlos, hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional o de la definitiva, caso de que se le adjudique el concurso. No se admitirá ninguna proposición que no cubra, por cada año de duración del contrato, el mínimo de recaudación que se expresa en la cláusula segunda de las presentes bases de concurso.

17. Terminado el contrato, y previa certificación del Sr. Interventor de fondos municipales y con informe favorable de éste en que conste haber cumplido las condiciones del contrato y no existir responsabilidad que le sea exigible, será devuelta la fianza que tenga constituida.

18. El rematante queda obligado a cumplir las disposiciones contenidas en la legislación obrera, en lo que afecte al contrato de trabajo, así como a la observancia de las leyes que menciona el Reglamento de 2 de Julio de 1924 y leyes posteriores, así como al cumplimiento de los seguros y Retiro obrero y demás obligaciones sociales.

19. Será desechada de plano cualquier proposición que no se ajuste al modelo que se inserta a continuación del anuncio de subasta.

20. Se hace constar que este contrato no constituye arrendamiento, sino afianzamiento de la gestión recaudatoria de un funcionamiento público, conforme determinan los artículos 553 y 555 del Estatuto municipal; teniendo como remuneración por su trabajo la expresada en el apartado primero de la cláusula décima de estas bases.

21. Independiente de la proposición, el licitador vendrá obligado a presentar su cédula personal y el documento justificativo de haber constituido en la Depositaria municipal la fianza a responder de su gestión.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de la clase ..., tarifa ..., número ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... del mes de ... del año de ..., relacionado con el concurso para el nombramiento de Gestor afianzado para la recaudación de varios arbitrios municipales, durante los años 1936, 1937 y 1938, cuyos arbitrios se expresan en las bases del concurso; y encontrando conformes las bases citadas y el pliego de condiciones, se compromete a la recaudación de las referidas exacciones garantizando un mínimo de recaudación por cada año de duración del contrato, de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma con los dos apellidos.)
Béjar, 8 de Febrero de 1936. — El Alcalde accidental, Antonio Gosálvez.
S—111

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE MANACOR

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 5 de Marzo próximo, en el local social, a las cuatro de la tarde.

Manacor, 7 de Febrero de 1936.—El Secretario, Antonio Martí.—El Presidente, Antonio Bosch.

X—580

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CÁDIZ

Desde el día 15 del corriente mes se pagará en Madrid, por el Banco Central, calle de Alcalá, número 51; en Cádiz, por los Sres. Aramburu Hermanos, y en Barcelona, por la Sociedad anónima Arnús-Gari, el cupón número 112, que vence el día 15 del actual, de las obligaciones de esta Junta que se hallan en circulación, descontándose el impuesto de utilidades y timbre de negociación, siendo el líquido a pagar por cupón de pesetas 5,375.

Cádiz, 4 de Febrero de 1936.—El Presidente (ilegible).

X—581

BANCO DE ARAGON—ZARAGOZA

La Junta general ordinaria de señores accionistas de este Banco celebrada en el día de hoy, ha acordado fijar en 7 por 100, libre de impuestos, el dividendo correspondiente al ejercicio de 1935.

Habiéndose repartido en 1.º de Julio un dividendo a cuenta de 3 por 100, el complemento de 4 por 100 se pagará a razón de 20 pesetas a las acciones liberadas y de 12 pesetas a las no liberadas, a partir del día 10 del corriente en las oficinas de la Sociedad en Zaragoza y en las de sus Sucursales: en Bilbao, en el Banco de Bilbao; en Pamplona, en La Vasconia; en San Sebastián, en el Banco Guipuzcoano, y en Victoria, en el Banco de Victoria, presentando al efecto los extractos de inscrip-

ción y resguardos provisionales, respectivamente, para estampar los correspondientes cajetines.

Zaragoza, 9 de Febrero de 1936.—El Secretario, José Luis Bregante Peria.
X—583

SOCIEDAD DE CREDITOS HIPOTECARIOS Y PERSONALES

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1935.

	PESETAS
ACTIVO	
Acciones en cartera.....	100.000,00
Gastos de instalación.....	18.170,41
Cuenta de Mobiliario.....	5.134,02
Cuenta de pagos por fianzas	140,00
Banco de España.....	779,78
Banco Mercantil e Industrial	12.253,40
Importe emisión de obligaciones	9.087,50
Operaciones de crédito...	1.058.813,54
Cuenta a amortizar por Impuestos de Utilidades pagados sobre intereses de imposiciones.....	8.440,67
Entregas a cuenta a Procuradores	3.383,51
Cuenta de Impresos.....	1.134,90
Pago indebido a Hacienda, pendiente de reintegro	1.035,00
Pagos por cuenta de gastos en varios asuntos judiciales no ultimados	6.811,05
Pagos por Timbre de negociación de obligaciones	1.413,00
Cuenta de Caja.....	6.644,74
Suma el Activo...	1.233.241,52

	PESETAS
PASIVO	
Capital social.....	500.000,00
Fondo de reserva.....	5.176,16
Cuenta de Pérdidas y Ganancias	9.923,48
Cuenta de obligaciones en circulación	645.000,00
Cuenta de depósitos.....	126,00
Cuenta de dividendos a pagar	560,03
Cuenta de anticipos de dividendos	351,72
Cuenta de intereses a pagar por obligaciones...	9.395,61
Cuenta de movimiento de créditos	44.472,03
Impuesto de Utilidades sobre intereses.....	1.225,63
Impuesto de Utilidades pendiente de liquidación	558,30
Cuenta por compensaciones de ganancias.....	84,06
Cargos pendientes de efectuar a varias cuentas judiciales.....	3.363,56
Obligaciones amortizadas a pagar.....	13.000,00
Suma el Pasivo...	1.233.241,52

Aprobado por la Junta general del 9 de Febrero de 1936.

Madrid, 12 de Febrero de 1936.—El Director - Gerente, Eduardo Rodríguez.

X—575

BANCO PASTOR

Sucursas de Puenteáreas.

Habiendo sido extraviado el resguardo de depósito número 35, de pesetas nominales 5.000, Deuda interior 4 por 100, en un título de la serie C, número 52.528, expedido por este Banco en 22 de Enero de 1930 a favor de D. Manuel González Groba, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Puenteáreas, 7 de Febrero de 1936.—Banco Pastor.—Sucursas de Puenteáreas.

X—584

PALACIO DE LOS RECREOS, S. A.

Alcalá, 20—Madrid.

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria de accionistas el día 28 de los corrientes, a las ocho de la noche, en el domicilio social, Alcalá, núm. 20.

Los señores accionistas que deseen asistir deben hacer previamente el depósito que determina el artículo 15 de los Estatutos.

Madrid, 12 de Febrero de 1936.—El Secretario, Miguel García Alba.

X—586

CENTRO FARMACEUTICO ASTURIANO, S. A.

Oviedo.

Se convoca a Junta general ordinaria a los señores Accionistas para el 23 de Febrero actual, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria, en su domicilio social, calle Manuel Pedregal, número 2, para someter a su examen y aprobación la Memoria y el Balance correspondiente al Ejercicio de 1935, y otros.

Oviedo, 7 de Febrero de 1936.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, José Antonio García Tuñón.

X—574

INDUSTRIA OLEICA, S. A.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle del Príncipe, número 1, el próximo día 20 del corriente mes de Febrero, a las cuatro de la tarde.

Madrid, 12 de Febrero de 1936.—Industria Oleica, S. A.—Francisco Goicoerrotea, Ingeniero Director.

X—576

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de Renuevo de Alhajas en la Central,

número 6.325 por 900 pesetas, fecha 3 de Febrero de 1936, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 10 de Febrero de 1936.—El Contador, J. Giráldez.

X—578

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, DE ALMERIA

Don Angel Gallego Martínez, Juez de primera instancia del distrito de San Sebastián, de esta ciudad de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado suspensión de pagos por el comerciante de esta plaza D. Francisco López Benavente; habiéndose dictado con esta fecha providencia, teniéndose por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos del repetido comerciante, nombrándose como único Interventor al acreedor con domicilio en esta capital D. José Marín Rosa, como apoderado de La Sociedad Mercantil José Morales y Compañía, y acordándose todo lo demás prevenido para este caso en la Ley de 26 de Julio de 1922.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Dado en Almería a 5 de Febrero de 1936.—El Juez, Angel Gallego Martínez.—El Secretario, J. Sánchez.

X—579

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia número 13, de esta ciudad, en auto de 27 de Diciembre último, dictado en la Sección primera del juicio universal de quiebra de la Sociedad J. Ramos Massuet, S. A., dedicada a la fabricación de géneros de punto, con domicilio en esta plaza, calle de Mariano Cubi, 85, por el presente se hace público que en el referido auto se declaró en estado de quiebra a la expresada Sociedad, habiéndose retrotraído la declaración con la calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero, el día 17 de Julio de 1935; previniéndose que nadie haga pagos ni entregas a la Sociedad quebrada, sino al depositario nombrado, D. Rafael Llanas Meca, vecino de Barcelona, con domicilio en la calle Aribau, número 68, primera, segunda; bajo apercibimiento de no quedar descargados de sus obligaciones; previniéndose, asimismo, que quienes tuvieren en su poder bienes y pertenencias de la quiebra hagan manifestación de ellas al Comisario nombrado, D. Cándido Capell Jordana, también vecino de Barcelona, con domicilio en la Ronda de San Pedro, número 37, primero, primera; bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra.

Barcelona, 8 de Enero de 1936.—El Secretario, Silverio Valls.

X—582

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra los herederos o causahabientes de doña Fernanda González-Valero Solís, sobre reclamación de cuatro créditos hipotecarios, importantes doscientas un mil quinientas pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez la siguiente finca:

Una dehesa de pasto y labor con algunos chaparros de encinas en término de las Villas de la Perla y la Morera, denominadas San Javier y Valdelzac, de cabida 530 hectáreas, 94 áreas y 18 centiáreas, o sean 824 fanegas y seis celemines de marco real; dentro de cuyo perímetro se halla construida una pequeña casa para el guarda con varias oficinas y dependencias, sin número de gobierno, y cuya superficie no consta.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Zafara, sito el primero en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 9 de Marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de doscientas cuarenta y siete mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a efecto el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieren dos posturas iguales, se apra nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; advirtiéndose:

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores que deseen tomar parte en la subasta; que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 6 de Febrero de 1936.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Antonio Yáñez.

X—572

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del

Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Martín Peña, contra D. Juan Francisco Tordeillas Peralta, sobre pago de 4.500 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta y por la cantidad de 5.250 pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en:

Una finca en Almorox, que la forma un pedazo de tierra, parte de ella Cuestas de Vides, sita en término de Almorox, y sitio denominado "Pajar del Mudo".

Cuya subasta deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia de Escalona, el día 16 de Marzo próximo, a las once de su mañana; previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Febrero de 1936.—El Juez, Antonio Domínguez. El Secretario, P. H., Manuel Rodríguez. X—373

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Blas Senent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia número 19, de esta capital, en autos promovidos por el Procurador D. Alfredo Correa Ruiz, en representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Catalina Manjón Nula, para hacer efectivo un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública y primera subasta, los inmuebles siguientes:

I.—Un estacar en el sitio Cañada de la Cierva, término municipal de Izatoraf, partido judicial y distrito hipotecario de Villacarrillo, provincia de Jaén, de caber dos hectáreas, 35 áreas y 71 centiáreas, equivalentes a cinco fanegas y dos cuartillos del marco de

500 estadales, donde arraigan 327 olivos.

Linda: al Norte, con otro de Justo y Antonio Martínez Torres y Diego Agudo Marchante; al Este, las Riscas del sitio; al Sur, finca de D. Angel Merino Victoria, y al Oeste, olivos de José Martínez Alarcón.

II.—Un estacar en el sitio Haza del Fresno, término mancomunado de Las Viñas, de Izatoraf y Villanueva del Arzobispo, de caber cuatro hectáreas, 45 áreas, 95 centiáreas o nueve fanegas, seis celemines del marco de 500 estadales, donde arraigan 530 olivos y varios árboles frutales, con una fuente de agua potable con alberca, que se utiliza para riego, y por terceros también para uso doméstico y de animales.

Linda: al Norte, con finca de D. Angel Merino Victoria; al Este, las Riscas del sitio; al Sur, finca de D. Plácido Merino Victoria, y al Oeste, el arroyo del Moral.

Recientemente ha sido construida dentro del perímetro de esta finca una casa vivienda con molino, bodega y dependencias, que ocupa una superficie total de 360 metros cuadrados.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de nueve mil quinientas pesetas en cuanto a la primera finca, y veinte mil respecto a la segunda.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Tercera. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las cantidades que sirven de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de Villacarrillo el día 17 de Marzo próximo y hora de las once.

Quinta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes.

Sexta. La consignación del precio habrá de efectuarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de Febrero de 1936.—Ante mí, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez (ilegible). X—585

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, DE MÁLAGA

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Español de Créditos, contra D. Santiago Sanguinetti y Ardoyno, en reclamación de cantidad, se saca a pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

Un predio urbano, situado en la calle de Vélez-Málaga, de esta capital, sin número de gobierno.

Lindante: por su frente, o fachada, con la casa número 17 y 19 de la calle de San Nicolás, en una línea de 35 metros 50 centímetros, a partir desde el eje de la mediación de dicha casa de la calle de San Nicolás, en la citada de Vélez-Málaga, a la que tiene una puerta y una ventana; por su izquierda, entrando, con la calle de Reding, en la que tiene cuatro puertas y un postigo; por el fondo y espalda, con solares llamados de la Ferrera, y por la derecha, con el fondo de las casas número 17 y 19 de la calle de San Nicolás.

Dentro de cuyo perímetro se mide una superficie de 1.843 metros 58 decímetros y 60 centímetros.

Valorada en noventa y ocho mil quinientas noventa y ocho pesetas.

Una casa en la barriada de la Malagueta, calle nombrada de la Ferrería o Puerta de Vélez-Málaga, de esta ciudad, número 6 moderno y 8 antiguo; que linda: por la derecha, con la número 8; por la izquierda, con la vía pública, y por el fondo, con la calle nombrada de Vélez-Málaga, con una extensión superficial de 91 metros 51 decímetros y 97 centímetros.

Valorada en siete mil quinientas pesetas.

Otra casa en la barriada de la Malagueta, de esta ciudad, y su calle nombrada Ferrería y Puerta de Vélez, señalada con el número 5 moderno y 9 antiguo; que linda: por su derecha, con la vía pública; por su izquierda, con la número 6, y por el fondo, con la calle nombrada de Vélez-Málaga, con una extensión superficial de 91 metros 97 decímetros.

Valorada en siete mil quinientas pesetas.

Un metro cúbico diario de agua de Torremolinos, número 911.

Valorado en mil cien pesetas.

Y otro metro cúbico de agua de la misma procedencia.

Valorado en trescientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de Marzo próximo, y hora de las doce, sirviendo de tipo las cantidades anteriormente expresadas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados avalúos.

Se advierte que los títulos de propiedad de dichos bienes, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos las personas que quierán tomar parte en dicha subasta; previniéndoseles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Y por último, que para tomar parte en la repetida subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Málaga a 6 de Febrero de 1936.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Jaime Núñez.

X—577

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

691

ALCAÑIZ GARCIA, Artemio; de veintidós años de edad, de estado soltero, hijo de Antonio y de Josefa, de profesión estudiante, domiciliado últimamente en Zorrilla, número 9 (Pensión Oporto); comparecerá el día 18 de Febrero actual, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones contra el mismo y otro, bajo el número 538 de orden del año 1935.

692 y 693

ALVAREZ CABEZAS, Joaquín; de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Albares (León), hijo de Felipe y de Rosaura, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Arango, 11, bajo; comparecerá el día 18 de Febrero actual, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, contra el mismo y otro, bajo el número 363 de orden del año 1935.

694

AYALA BELLO, Demetrio; de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Ciudad Real, hijo de Demetrio y de Francisca, de profesión estudiante, domiciliado últimamente en Zorrilla, número 9 (Pensión Oporto); comparecerá el día 18 de Febrero actual, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este

Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, contra el mismo y otro, bajo el número 538 de orden del año 1935.

695

BAZAGA DELGADO, Angela; de treinta y un años de edad, de estado soltera, natural de Olvera del Río (Almería), hija de Juan y de Francisca, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Hernani, número 66, principal; comparecerá el día 18 de Febrero actual, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto de luz contra la misma, bajo el número 486 de orden del año 1935.

696

BELART CABAU, Luis; de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Ramón y de Ramona, de profesión vendedor, domiciliado últimamente en la calle de María Panés, número 7, bajo, derecha; comparecerá el día 13 de Febrero actual, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo contra el mismo y tres más, bajo el número 411 de orden del año 1936.

697

BENAVENTE CLEMENTE, Felipe; hijo de Acisclo y de María, desconocido en esta villa de Madrid; comparecerá el día 25 de Febrero actual, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, bajo el número 1.176 de 1935, instruido contra el mismo y otro,

698

CALVO MATEO, Teodora; hija de Pablo y de Petra; domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 31; comparecerá el día 25 de Febrero actual, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 38, instruido contra la misma y otros.

699

CAZORLA PASCUAL, Antonia; de veinte años de edad, de estado soltera, natural de Madrid, hija de Enrique y de Prudencia, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Mesón de Paredes, 83, principal, izquierda; comparecerá el día 18 de Febrero actual, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, contra Ar-

temio Alcañiz y otros, bajo el número 538 de orden del año 1935.

700

CAZORLA PASCUAL, Emilio; de veintiséis años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Enrique y de Prudencia, de profesión jornalero; domiciliado últimamente en María de Zayas, número 7, hotel; comparecerá el día 18 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra Artemio Alcañiz y Demetrio Ayala, bajo el número 538 de orden del año 1935.

701

CAZORLA PASCUAL, María; de veintitrés años de edad, de estado soltera, natural de Madrid, hija de Enrique y de Prudencia, de profesión sus labores; domiciliada últimamente en María de Zayas, número 7, hotel; comparecerá el día 18 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra Artemio Alcañiz y otros, bajo el número 538 de orden del año 1935.

702

CORDERO SANCHEZ, Rafael; de veintitrés años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión electricista; domiciliado últimamente en la calle de la Ilustración, número 12, tercero, izquierda; comparecerá el día 13 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por hurto, contra José González Puga, bajo el número 51 de orden del año 1936.

703

CUBAS CAMUNAS, Alfonso; de veinte años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Eugenio y de Victoriana, de profesión vendedor; domiciliado últimamente en la calle de la Palma, número 39, cuarto número 4; comparecerá el día 13 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por escándalo, contra el mismo y tres más, bajo el número 111 de orden del año 1936.

704

CUBAS CAMUNAS, Antonio; de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Eugenio y de Victoriana, de profesión vendedor; domiciliado últimamente en la calle de la Palma, número 39, cuarto número 4; comparecerá el día 13 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala

audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por escándalo, contra el mismo y tres más, bajo el número 111 de orden del año 1936.

705

CUBAS CAMUNAS, Federico; de veinticuatro años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Eugenio y de Victoriana, de profesión cerrajero, domiciliado últimamente en la calle de la Palma, número 39, cuarto, número 4; comparecerá el día 13 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por escándalo, contra el mismo y tres más, bajo el número 111 de orden del año 1936.

706

FERNANDEZ CARRO, José; de veintiséis años de edad, de estado soltero, natural de Pelentre (Oviedo), hijo de José y de Gabriela, de profesión camarero, domiciliado últimamente en Claudio Coello, 122, principal, D; comparecerá el día 18 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra el mismo y otro, bajo el número 363 de orden del año 1935.

1901

707

FERNANDEZ FERNANDEZ, Francisco; hijo de Francisco y de Josefa, domiciliado últimamente en sitio desconocido en Madrid; comparecerá el día 28 de Febrero, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, bajo el número 60 del año actual, instruido contra el mismo.

708

FERNANDO IBÁÑEZ, Eustasio; hijo de Pedro y de Sagrario, domiciliado últimamente en la calle de San Andrés, número 20, Dehesa de la Villa, término de Fuencarral; comparecerá el día 26 de Febrero, a las doce horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, con el fin de ser reconocido por el Médico Forense, en juicio de faltas número 1.066 de 1935, por lesiones del mismo.

709

GARCIA SERRANO, Elvira; de treinta y seis años de edad, de estado casada, natural de Villanueva de la Cañada (Madrid), hija de Manuel y de Isidora, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en el Paseo de las Acacias, número 13, entresuelo, nú-

mero 1; comparecerá el día 13 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal, número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos, contra Ventura Serrano Higuera, bajo el número 112 de orden del año 1936.

710

LAGRENE FAIS, Luis; acampado en el Arroyo Abroñigal; comparecerá el día 21 de Febrero, y hora de las once, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por riña y lesiones, bajo el número 76, instruido contra el mismo y otro.

711

LAMADRID GUERRA, Fernando; de treinta y seis años de edad, natural de Sevilla, hijo de José y de Francisca, de profesión del Comercio, domiciliado en la calle de Calatrava, número 33, segundo, derecha; comparecerá el día 13 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por desobediencia, contra el mismo y dos más, bajo el número 110 de orden del año 1936.

712

LASTRAS SIETEIGLESIAS, Mercedes; hija de Bernardino y de Carmen, domiciliada últimamente en la calle del Sombrerete, número 6, segundo, derecha; comparecerá el día 18 de Febrero, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 3, instruido contra Julio Matarrubia Coronado.

713

LUIS CAZORLA, Carmen; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Mesón de Paredes, 83, principal, izquierda; comparecerá el día 18 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra Artemio Alcañiz y otro, bajo el número 538 de orden del año 1935.

714

LUQUE MARTINEZ, Nicolás; hijo de Elías y de Felisa; comparecerá el día 18 de Febrero, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, bajo el número 61 de 1936, instruido contra el mismo,

1900

715

MARTIN CARRERO, José; hijo de Sebastián y de Andrea, domiciliado últimamente en la calle de Alfonso Juan Mesa, 16, bajo; comparecerá el día 21 de Febrero, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones por atropello con el número 973, instruido contra Miguel Guerra.

716

MARTINEZ FERNANDEZ, Félix; de cuarenta y dos años, hijo de José y de Micaela, natural de Sueros (León), de profesión vendedor, casado, que dijo vivir en la calle del Mesón de Paredes, número 19, segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 42 del año 1936.

717

MORA SENDER, Tomás; hijo de Juan y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Bellver, número 2 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 26 de Febrero, a las doce horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, con el fin de ser reconocido por el Médico Forense en juicio de faltas número 12 de 1936; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

718

OLALLA N., Juanita; de profesión sirvienta de Soledad Alvarez, que dijo vivir en la calle de la Paz, número 7, entresuelo, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por daños, número 1.133 del año 1935.

719

PASCUAL SOLER, Prudencia; de cincuenta y cinco años de edad, domiciliada últimamente en María Zayas, número 7, hotel; comparecerá el día 18 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones contra Artemio Alcañiz y otro, bajo el número 538 de orden del año 1935.

720

PERELLO SALAZAR, Fernando; de treinta y seis años de edad, natural de Sevilla, hijo de Fernando y de Teresa, de profesión panadero, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 227, bajo; comparecerá el

día 13 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por desobediencia contra el mismo y dos más, bajo el número 110 de orden del año 1936.

721

PEREZ PALACIOS, Mariano; de treinta y dos años, natural de Almería (León), hijo de Manuel y de Cándida, domiciliado últimamente en Pontferrada, carretera, casa sin número; comparecerá el día 17 de Marzo próximo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia con el número 65 de 1935, instruido contra el mismo.

1899

721 bis.

POB LA PRESENTE se cita a un tal Francisco Ferreras Calvo (a) "el Boxi", cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual estuvo domiciliado últimamente, en calidad de huésped, en la calle del Tesoro, número 17, casa de "La Ratón"; comparecerá el día 13 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por amenazas contra el mismo, bajo el número 107 de orden del año 1936.

722

RODRIGUEZ PRICENT, Francisco; de veintiséis años de edad, de estado casado, natural de Gálvez (Toledo), hijo de Lucio y de Martina, de profesión impresor, domiciliado últimamente en la calle de los Artistas, número 45, primero número 5; comparecerá el día 18 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa contra el mismo, bajo el número 57 de orden del año 1936.

723

ROMERO CASTRO, Josefa; de veintiocho años de edad, de estado soltera, natural de Madrid, hija de Antonio y de Antonia, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Pelayo, número 42, segundo derecha; comparecerá el día 13 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones contra Pedro Rey Fernández, bajo el número 55 de orden del año 1936.

724

SALAS ESMERADO, Pedro; de

treinta y tres años de edad, de estado soltero, natural de Sanlúcar de Barrameda, hijo de Joaquín y de María, de profesión camarero, domiciliado últimamente en la calle del Rosario, números 27 y 29, primero; comparecerá el día 13 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por desobediencia contra el mismo y dos más, bajo el número 110 de orden del año 1936.

725

SANCHEZ, Miguel; herido en el tren, en ruta, de Madrid a Murcia, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá el día 26 de Febrero, y hora de las doce y treinta, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, para ser reconocido por el forense en Juicio por lesiones, bajo el número 86 de 1936.

726

SANCHEZ PORTELA (Antonio); hijo de Francisca, domiciliado últimamente en la calle de Jesús Méndez, número 8 (Ventas del Espíritu Santo); comparecerá el día 25 de Febrero, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 367, instruido contra el mismo.

727

SAQUETE VALDERAS, Lorenza; hija de Gregorio y de María, domiciliada últimamente en la calle de Alejandro Sánchez, número 15; comparecerá el día 25 de Febrero, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 98 de 1936, instruido contra la misma y otras

728

SERRANO HIGUERA, Ventura; de estado casado, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en el paseo de las Acacias, número 13, entresuelo número 1; comparecerá el día 13 de Febrero y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos, contra el mismo, bajo el número 112 de orden del año 1936.

729

SILVERIO HERNANDEZ, Paulino; de veinticinco años, hijo de Paulino y de Carmen, natural de La Laguna (Canarias), soltero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 25 de Febrero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de

San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por jugar a los prohibidos.

1855

730

VACAS SIERRA, Isidoro; domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Salamanca, número 8; comparecerá el día 25 de Febrero, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el número 1.170 de 1935, instruido contra el mismo.

731

VILLENA GARCIA RABADAN, Lorenzo; hijo de Lorenzo y de Josefa; domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 104; comparecerá el día 21 de Febrero, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el número 1.182, instruido contra el mismo y otro.

732

YEPES DE LA TORRE, León; de cuarenta y seis años, hijo de Benito y de Antonia, natural de Madrid, de profesión corredor de periódicos, que dijo vivir en la Ronda de Valencia, número 23, principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por daños, número 1.133 del año 1935.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 684 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.107

BALLESTER MATEO, Angel; hijo de Angel y de Inocencia, natural de La Unión (Murcia), de estado soltero, de profesión pintor, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Urgel, 75, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona;

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica,

1862

1.108

DIAZ SARRACALLO, Fernando; hijo de Francisco y de Rosario, de treinta y siete años de edad, casado, carpintero, de esta naturaleza y vecindad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Huertas, 27, bajo, con instrucción y sin antecedentes penales; procesado en causa número 200 de 1934, por tenencia de arma; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla, para constituirse en prisión; apercibido de pararle en otro caso, el perjuicio a que haya lugar.

1890

109

EGUIZABAL GARRIDO, Máxima; hija de Vicente y de Isidora, natural de Préjano, de estado soltera, de diecinueve años de edad, domiciliada últimamente en Logroño; procesada por robo (sumario número 379 de 1935); comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

1874

1.110

EL DUEÑO de una lona substraída entre los kilómetros 5 y 6 de la carretera de Andalucía, el 3 del actual, comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado instructor de Getafe, para declarar en causa número 49, instruida por dicho hecho, y por este medio se le instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

1870

1.111

FRANCISCO (a) "el Cartagena"; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gerona, para constituirse en prisión, en méritos de causa que se le sigue bajo el número 24 de 1936, sobre hurto; con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

1869

1.112

FRANCISCO PASCUAL, Librada; de veintiséis años de edad, de estado soltera, de profesión u oficio sirviente, hija de Serafín y de Catalina, natural de Neguillas de Coscurita, domiciliada últimamente en Zaragoza; procesada por la causa número 419 de 1935, sobre hurto de dinero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaria del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por este Juzgado en auto de 7 del actual; apercibida que, de no comparecer, será declarada rebelde.

1896

1.113

FUENTE BONILLA, Libia de la; de

cuarenta años de edad, hija de Ricardo y de Maura, natural de Avila, vendedora, soltera, con domicilio últimamente en la Carretera de Andalucía; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, Secretaria del Sr. Rives, con el fin de llevar a efecto su prisión en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 247 de 1935, por expedición de moneda falsa; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada rebelde.

1878

1.114

GIL GONZALEZ, Juan; domiciliado últimamente en Ronda; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para reducirse en prisión, en expediente número 3 de 1936, instruido por defraudación, para que cumpla cinco días de cárcel, en sustitución de la multa de 27,02 pesetas a que fué condenado por la Junta Administrativa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1881

1.115

GONZALO RODRIGUEZ, Pedro; natural de Mañana (Avila), de estado soltero, profesión del Comercio, de treinta y un años, hijo de Ecequiel y de Alberta, domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, número 3; procesado por hurto, en causa número 665 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaria del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

1880

1.116

GONZALO RODRIGUEZ, Pedro; de veinticuatro años, hijo de Ecequiel y de Alberta, natural de Mañana, comerciante y con domicilio últimamente en la calle del Espíritu Santo, número 3; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, con el fin de llevar a efecto su prisión en el sumario seguido en este Juzgado con el número 61 de 1932, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

1877

1.117

HERNANDO CORDOBA, Severiano; natural de Vitoria de Rioja (Burgos), de estado casado, profesión vendedor, de cuarenta y tres años, hijo de Ignacio y de María; domiciliado últimamente en la calle de Caravaca, 12, procesado por lesiones en causa número 735 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaria del Licenciado D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a pri-

sión decretada en dicha causa en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

1875

1.118

MARTINEZ N., Mauricio; cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en la Carrera de San Jerónimo, número 34, procesado por estafa en causa número 347 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaria del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

1879

1.119

NUNEZ BERNABE, Antonio; de sesenta y tres años de edad, casado, natural de Cortés, hijo de José y de María, vecino de La Linea y pintor; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión provisional por el sumario número 740 de 1935, por delito de polizonaje.

1866

1.120

PINERO GARCIA, Antonio; vecino de Córdoba y residente últimamente en el cortijo Amargacena, de aquel término; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, con objeto de recibirle declaración en sumario que se sigue, sobre hurto de caballerías, con el número 242 de 1934; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el juicio a que haya lugar en derecho.

1887

1.120 bis.

POR LA PRESENTE se deja sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" los días 13 y 17 de Noviembre último, por virtud de las que se interesaba la busca y captura del procesado Eufemio de la Cruz o por otro nombre José San Segundo, en causa, por robo, con el número 90 de 1935, Juzgado de Fuente del Arzobispo.

1888

1.121

POR MEDIO de la presente, se cita a los dueños de las caballerías siguientes: un mulo con hierro Fénix Agrícola, de unos quince a veinte años de edad, alzada más de marca, con un hierro confuso en nalga izquierda; un mulo con hierro de El Fénix Agrícola, con letra S, número 8 paletilla izquierda, más de marca, castaño obscuro, para que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz, para acreditar la propiedad de las mismas, en el sumario que en dicho Juzgado se instruye con el número 102 de 1935, sobre intervención de caballerías.

1872

1.122

VAZQUEZ MORAL, María Josefz; natural de Cabra (Córdoba), hija de Manuel y de Josefa, de treinta y nueve años de edad, viuda, sus labores, que manifiesto tener su domicilio en la calle de Pignatelli, 41, y es de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno y viste de luto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducida a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que contra la misma se instruye, bajo el número 249 de 1935, por expención de moneda falsa; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1876

1.123

VIDAL, Francisco; zapatero, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Oliva y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá, dentro de quinto día, a partir de la publicación de la presente ante el Juzgado de instrucción de Gandía, al objeto de ser oído en el sumario que en dicho Juzgado se instruye, bajo el número 121 de 1935, sobre estafa.

1868

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID.

Don Ramón Sanmartí de Terán, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala extraordinaria de la misma se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—Sus señorías D. Francisco Fabié Gutiérrez.—D. José Viéitez Ocampo. — D. José Eguilaz y de Oviedo.

En la villa de Madrid a 25 de Enero de 1936.

Vistos los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 21, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Constantina Castellanos Alonso, mayor de edad, casada, sirvienta y de esta ciudad, representada por el Procurador D. Luis Montalvo y defendida por el Letrado D. Baltasar Hernández Guirac, y de la otra, como demandado, D. Francisco Merayo Feliz, cuyas circunstancias se desconocen, declarado en rebeldía, siendo también parte el Ministerio fiscal, sobre divorcio:

Resultando que, etc.,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda formulada por doña Constantina Castellanos Alonso, contra D. Francisco Merayo Feliz, dando lugar al divorcio del matrimonio celebrado por los mismos en 6 de Marzo de 1916, por las

causas cuarta, quinta y séptima del artículo 3.º de la ley, desestimándola por la duodécima que también fué alegada, declarando conyuge culpable al citado D. Francisco Merayo e imponiéndole además las costas del juicio: que en la situación en que se encuentra en la actualidad el hijo menor del matrimonio, y estando constituido en rebeldía el demandado, notifíquesele esta resolución en la forma determinada por la ley de Enjuiciamiento civil para este caso, y cúmplase lo prevenido en el artículo 69 de la mencionada ley del Divorcio.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié.—José Viéitez.—José Eguilaz.

Publicación.—Leida y publicada fué la sentencia que precede por el ilustre Sr. D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Presidente de la Sala extraordinaria de esta Audiencia y Ponente que ha sido en los autos a que se refiere, estando celebrando sesión pública en Madrid a 25 de Enero de 1936, de que yo, el Relator Secretario, certifico.—Ante mí, Licenciado Manuel Montoya."

Y para que en cumplimiento a lo mandado tenga efecto su publicación en la "Gaceta de Madrid", sirviendo a la vez de notificación al demandado en rebeldía Francisco Merayo Feliz, libro la presente en Madrid a 7 de Febrero de 1936. — El Oficial de Sala, Román Sanmartí.

JC—117

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 1

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia número 1, de esta ciudad, Decano de los de la misma, Delegado de los Registros de la Propiedad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se instruye de oficio para la devolución de la fianza que tenía constituida D. Andrés Enciso de las Heras, Registrador de la Propiedad que fué del distrito del Norte, de esta capital, hoy jubilado; por el presente, tercero y último edicto, se hace pública dicha solicitud de devolución de fianza, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el mismo Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen, dentro del término de tres meses, presentando la oportuna reclamación; haciéndose constar, a los efectos dispuestos en el artículo 307 de la ley Hipotecaria y 409 y 410 de su Reglamento, que dicho don Andrés Enciso de las Heras sirvió los Registros de la Propiedad de Agreda, Jarandilla, Alcántara, Valencia de Alcántara, Castuera, Alburquerque, Cazola, Totana, Cáceres, Alba de Tormes, Yecla, Fregenal de la Sierra, Zafra, Mérida, Murcia, Sevilla (Mediodía), Valencia (Occidente) y, últimamente, Barcelona (Norte), en cuyo desempeño fué jubilado.

Barcelona, 1.º de Febrero de 1936. El Secretario del Decanato, Bienvenido Pascó.

JC—114

INCA—(BALEARES)

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de 3 de Agosto de 1935, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por el Procurador D. Arnaldo Mir, a nombre de doña Nieves Lerma Jiménez, como madre del menor Antonio Benito Lerma, contra otros y D. Ramón Soler Morey y D. Feliciano Piñol, sobre nulidad de inscripciones y otros extremos, se emplaza a dichos demandados, ausentes y en ignorado paradero, para que, en el término de nueve días, comparezcan en los expresados autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho; previniéndose a los mismos que las copias simples de demanda y documentos acompañados a la misma se hallan en Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los dos referidos demandados, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Inca a 29 de Enero de 1936. El Secretario judicial (ilegible).

JC—115

MALAGA—MERCED

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de primera instancia del distrito de la Merced, de esta capital.

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades que se reclaman en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el señor Abogado del Estado, en nombre del Patronato Nacional de Turismo, contra la entidad Málaga Golf Club, se saca a pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente:

Una parcela de terreno procedente del cortijo de Velarde, partido de la Hacienda de Nueva Colonia, sita en la Vega, del antiguo término de Churriana, actualmente anexo al de esta ciudad. Lindera: al Norte, con tierras de la hacienda de que procede; al Este, con tierras de la misma y con la zona marítima; al Sur, con ésta y con el llamado Caño o Cañuelo, brazo muerto del Guadalhorce, y al Oeste, con el mismo y con tierras de la finca principal y comprensiva de una extensión superficial de 44 hectáreas, 67 áreas y 38 centiáreas; dentro de cuyo perímetro existe una casilla llamada "Casilla del Motor" y una chimenea en estado inservible.

Para cuya subasta se ha señalado el día 14 de Marzo próximo, a las once de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 25 de la Alameda de Pablo Iglesias, de esta capital. Advirtiéndose: que todos los postores, con la excepción que establece la regla décimocuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, Caja general de Depósitos, el diez por ciento del tipo de la segunda subasta para tomar parte en ella, y que fué de seiscien-

las veintiséis mil ochenta y cinco pesetas con sesenta céntimos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 6 de Febrero de 1936.—El Juez, Manuel Puertas Oliveros.—El Secretario, Emilio Carrasco. JC—116

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 3

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 3. de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Juan G. Roig Murgui, en nombre de doña Josefina Collier Piqueras, en concepto de pobre, contra doña Blanca de Rojas Ordóñez, por sí y en representación de su hija menor de edad Elena Trenor de Rojas, como herederas de D. Leopoldo Trenor Pardo, y además, subsidiariamente, contra la herencia de éste, o sus representantes o causahabientes, se requiere a los posibles representantes o causahabientes desconocidos de la herencia yacente de D. Leopoldo Trenor Pardo, demandados subsidiariamente en dichos autos, para que en el plazo de doce días manifiesten a este Juzgado si consienten o se oponen a que por la demandante doña Josefina Collier Piqueras se utilice en dicho juicio los beneficios de pobreza que tiene concedidos en el incidente sobre declaración de tal seguido en el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, por la misma para litigar en autos ejecutivos seguidos contra D. Leopoldo Trenor Pardo; bajo apercibimiento que, transcurrido dicho plazo sin hacer manifestación alguna ante este Juzgado, se les tendrá por conformes con la pretensión de la actora.

Valencia, 1.º de Febrero de 1936.—El Secretario, Anacleto Fernández. JC—118

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Por la presente se cita y emplaza a Manuela Montero Pariente, domiciliada últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, número 8, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado municipal número 11, de Madrid, a mejorar la apelación interpuesta por Isidoro Benito Pérez en juicio de faltas número 222 del año 1935.

Y para su inserción en la GACETA

DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 4 de Febrero de 1936.—Visto bueno: el Juez municipal, Emilio Noguera.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Por la presente se cita y emplaza a Julio Puyo Carro, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 84, peluquería, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado municipal número 11, de Madrid, a mejorar la apelación interpuesta por Isidoro Benito Pérez, en juicio de faltas número 222 de 1935, contra el mismo y otros.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 4 de Febrero de 1936.—V.º B.º: El Juez municipal, Emilio Noguera.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Por el presente se cita y emplaza a Asunción Muro Díaz, domiciliada últimamente en la calle de la Manzana, número 21, principal derecha, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado municipal número 11, de Madrid, a mejorar la apelación interpuesta por Isidoro Benito Pérez, en juicio de faltas número 222 de 1935, contra el mismo y otros.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 4 de Febrero de 1936.—V.º B.º: El Juez municipal, Emilio Noguera.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juan López Sanz, domiciliado últimamente en la travesía de las Beatas, número 8, piso bajo, para que, dentro del término del segundo día, comparezca ante el Juzgado municipal número 11, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 622 de orden del año 1935, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 4 de Febrero de 1936.—Visto bueno: el Juez municipal, Emilio Noguera.

PUERTO DE SANTA MARIA

Por el presente se cita a Juan Rodríguez Cardenas, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 17 de los corrientes, y hora de las once y treinta, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Jesús Cautivo, número 3, a la celebración del juicio de faltas por lesiones, número 440 del año 1935; bajo apercibimiento de pagarle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si deja de comparecer.

Puerto de Santa María a 5 de Febrero de 1936.—El Secretario suplente,

Manuel Carrillo.—El Juez municipal, Ramón P.

JO—1902

Por medio del presente se cita, llama y emplaza a Antonio Meana Martínez, vecino de Cádiz en calle Desemparados, número 21, cuarto piso, ignorándose actualmente su paradero, para que el día 20 del actual, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, sito en calle Jesús Cautivo, 3, a la celebración del juicio de faltas que se sigue contra el mismo, por daño a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces; prevenido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Puerto de Santa María a 1.º de Febrero de 1936.—El Secretario suplente, Manuel Carrillo.—El Juez municipal, Ramón P.

JO—

TALAMANCA

Don Valentín Singla Oliver, Juez municipal de Talamanca, partido de Mauresa, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente respectivos de este Juzgado municipal, por medio del presente edicto se convoca a concurso a los aspirantes a ellos, para que en el plazo de quince días a contar de la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID, presenten sus instancias en este Juzgado municipal o al de primera instancia de este partido de Mauresa a que pertenece, con los siguientes documentos:

- 1.º Partida de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta expedida por el señor Alcalde del domicilio del solicitante.
- 3.º Los documentos necesarios para acreditar la aptitud u otros documentos que acrediten los servicios prestados en cualquier dependencia del Estado, y saber el lenguaje español.

El número de habitantes de este término es el de 254, y no se puede optar a remuneración alguna más que lo consignado en el Arancel.

Talamanca, 5 de Febrero de 1936. El Juez municipal, Valentín Singla. JO—1903

VILLAPALACIOS

Don Cenaido Linares Resta, Juez municipal de Villapalacios, partido judicial de Alcaraz, provincia de Albacete.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuya población consta de 2.033 habitantes, se anuncia para su previsión a concurso libre, a fin de que los que aspiren a ella puedan presentar sus solicitudes ante el Juez municipal de la misma, dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Villapalacios a 4 de Febrero de 1936. El Juez municipal, Cenaido Linares Resta.

JO—1904

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de SEVILLA, correspondientes al año 1937

POSICION GEOGRAFICA DE SEVILLA (TORRE DEL ORO)

Latitud..... 37° 22' 57" N.
 Longitud..... 23m 59,1 al W. de Greenwich.

HORAS DE TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN SEVILLA EL AÑO 1937

ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos			
1	7 39	17 17	1	7 28	17 49	1	6 56	18 18	1	6 10	18 47	1	5 29	19 13	1	5 5	19 39	1	5 6	19 49	1	5 28	19 32	1	5 54	18 54	1	6 19	18 8	1	6 48	17 27	1	7 19	17 7
2	7 39	17 18	2	7 27	17 50	2	6 51	18 19	2	6 8	18 48	2	5 28	19 14	2	5 4	19 40	2	5 7	19 49	2	5 28	19 31	2	5 55	18 2	2	6 20	18 6	2	6 49	17 20	2	7 20	17 7
3	7 39	17 19	3	7 26	17 51	3	6 53	18 20	3	6 7	18 48	3	5 27	19 15	3	5 4	19 40	3	5 7	19 48	3	5 29	19 30	3	5 56	18 51	3	6 21	18 6	3	6 50	17 25	3	7 21	17 6
4	7 39	17 20	4	7 25	17 52	4	6 52	18 21	4	6 5	18 49	4	5 26	19 16	4	5 5	19 41	4	5 8	19 48	4	5 30	19 29	4	5 58	18 49	4	6 22	18 3	4	6 51	17 24	4	7 22	17 6
5	7 39	17 21	5	7 24	17 53	5	6 50	18 22	5	6 4	18 50	5	5 25	19 17	5	5 5	19 41	5	5 8	19 48	5	5 31	19 28	5	5 57	18 48	5	6 22	18 2	5	6 53	17 22	5	7 23	17 6
6	7 39	17 22	6	7 23	17 54	6	6 49	18 23	6	6 2	18 51	6	5 24	19 18	6	5 3	19 42	6	5 9	19 48	6	5 32	19 27	6	5 58	18 46	6	6 23	18 0	6	6 54	17 22	6	7 24	17 6
7	7 39	17 23	7	7 22	17 55	7	6 47	18 24	7	6 1	18 52	7	5 23	19 19	7	5 3	19 42	7	5 9	19 48	7	5 33	19 26	7	5 59	18 45	7	6 24	17 59	7	6 55	17 21	7	7 25	17 6
8	7 39	17 23	8	7 21	17 56	8	6 46	18 25	8	6 0	18 53	8	5 22	19 20	8	5 3	19 43	8	5 10	19 47	8	5 33	19 25	8	6 0	18 43	8	6 25	17 58	8	6 56	17 20	8	7 26	17 6
9	7 39	17 24	9	7 20	17 57	9	6 44	18 26	9	5 58	18 54	9	5 21	19 21	9	5 5	19 44	9	5 10	19 47	9	5 34	19 24	9	6 0	18 42	9	6 26	17 56	9	6 57	17 19	9	7 26	17 6
10	7 39	17 25	10	7 19	17 58	10	6 43	18 27	10	5 57	18 55	10	5 20	19 22	10	5 5	19 44	10	5 11	19 47	10	5 35	19 23	10	6 1	18 41	10	6 27	17 55	10	6 58	17 18	10	7 27	17 7
11	7 39	17 26	11	7 18	18 0	11	6 42	18 28	11	5 55	18 56	11	5 19	19 23	11	5 2	19 45	11	5 12	19 46	11	5 36	19 21	11	6 2	18 39	11	6 28	17 53	11	6 59	17 17	11	7 28	17 7
12	7 38	17 27	12	7 17	18 1	12	6 40	18 29	12	5 54	18 56	12	5 18	19 24	12	5 2	19 45	12	5 12	19 46	12	5 37	19 20	12	6 3	18 37	12	6 29	17 52	12	7 0	17 16	12	7 29	17 7
13	7 38	17 28	13	7 16	18 2	13	6 39	18 30	13	5 52	18 57	13	5 17	19 25	13	5 2	19 45	13	5 13	19 46	13	5 38	19 19	13	6 4	18 36	13	6 30	17 51	13	7 1	17 15	13	7 30	17 7
14	7 38	17 29	14	7 15	18 3	14	6 37	18 31	14	5 51	18 58	14	5 16	19 26	14	5 2	19 46	14	5 14	19 45	14	5 39	19 18	14	6 5	18 34	14	6 31	17 49	14	7 2	17 14	14	7 31	17 7
15	7 38	17 30	15	7 14	18 4	15	6 36	18 32	15	5 50	18 59	15	5 15	19 27	15	5 2	19 46	15	5 14	19 45	15	5 39	19 17	15	6 6	18 32	15	6 32	17 48	15	7 3	17 14	15	7 32	17 8
16	7 37	17 31	16	7 13	18 5	16	6 34	18 33	16	5 48	19 0	16	5 14	19 27	16	5 2	19 47	16	5 15	19 44	16	5 40	19 15	16	6 6	18 31	16	6 33	17 46	16	7 4	17 13	16	7 33	17 8
17	7 37	17 32	17	7 12	18 6	17	6 33	18 34	17	5 47	19 1	17	5 13	19 28	17	5 2	19 47	17	5 16	19 44	17	5 41	19 14	17	6 7	18 29	17	6 34	17 45	17	7 5	17 13	17	7 34	17 9
18	7 37	17 33	18	7 11	18 7	18	6 31	18 35	18	5 46	19 2	18	5 12	19 28	18	5 2	19 47	18	5 17	19 43	18	5 42	19 13	18	6 8	18 28	18	6 34	17 44	18	7 6	17 12	18	7 35	17 9
19	7 36	17 34	19	7 10	18 8	19	6 30	18 36	19	5 44	19 3	19	5 11	19 29	19	5 3	19 48	19	5 17	19 42	19	5 43	19 12	19	6 9	18 27	19	6 35	17 42	19	7 7	17 11	19	7 36	17 10
20	7 36	17 35	20	7 8	18 9	20	6 28	18 37	20	5 43	19 4	20	5 11	19 30	20	5 3	19 48	20	5 18	19 42	20	5 44	19 10	20	6 10	18 26	20	6 36	17 41	20	7 8	17 10	20	7 37	17 10
21	7 35	17 37	21	7 6	18 10	21	6 27	18 38	21	5 41	19 5	21	5 10	19 31	21	5 3	19 48	21	5 19	19 41	21	5 44	19 9	21	6 10	18 23	21	6 37	17 40	21	7 9	17 10	21	7 38	17 11
22	7 35	17 38	22	7 5	18 11	22	6 26	18 39	22	5 40	19 6	22	5 10	19 32	22	5 3	19 48	22	5 19	19 40	22	5 45	19 8	22	6 11	18 22	22	6 38	17 38	22	7 10	17 10	22	7 39	17 11
23	7 34	17 39	23	7 4	18 12	23	6 24	18 40	23	5 39	19 7	23	5 9	19 32	23	5 3	19 48	23	5 20	19 40	23	5 46	19 6	23	6 12	18 20	23	6 39	17 37	23	7 12	17 9	23	7 40	17 11
24	7 34	17 40	24	7 2	18 13	24	6 22	18 41	24	5 38	19 8	24	5 8	19 33	24	5 4	19 49	24	5 21	19 39	24	5 47	19 5	24	6 13	18 19	24	6 40	17 36	24	7 12	17 9	24	7 41	17 12
25	7 33	17 41	25	7 1	18 14	25	6 20	18 42	25	5 36	19 9	25	5 8	19 34	25	5 4	19 49	25	5 22	19 38	25	5 48	19 4	25	6 14	18 17	25	6 41	17 35	25	7 13	17 9	25	7 42	17 12
26	7 32	17 42	26	7 0	18 15	26	6 19	18 43	26	5 35	19 10	26	5 7	19 35	26	5 4	19 49	26	5 23	19 37	26	5 49	19 2	26	6 15	18 16	26	6 42	17 33	26	7 14	17 8	26	7 43	17 13
27	7 32	17 43	27	6 59	18 16	27	6 18	18 44	27	5 34	19 11	27	5 7	19 36	27	5 5	19 49	27	5 24	19 37	27	5 50	19 1	27	6 16	18 14	27	6 43	17 32	27	7 15	17 8	27	7 44	17 14
28	7 31	17 44	28	6 58	18 17	28	6 16	18 45	28	5 33	19 12	28	5 6	19 37	28	5 5	19 49	28	5 25	19 36	28	5 51	18 59	28	6 16	18 12	28	6 44	17 31	28	7 16	17 7	28	7 45	17 15
29	7 30	17 45	29	6 57	18 18	29	6 15	18 46	29	5 31	19 13	29	5 6	19 38	29	5 5	19 49	29	5 26	19 35	29	5 51	18 58	29	6 17	18 11	29	6 45	17 30	29	7 18	17 7	29	7 46	17 16
30	7 29	17 46	30	6 56	18 19	30	6 13	18 47	30	5 30	19 14	30	5 5	19 39	30	5 6	19 49	30	5 27	19 34	30	5 52	18 56	30	6 18	18 9	30	6 46	17 29	30	7 19	17 7	30	7 47	17 16
31	7 29	17 48	31	6 55	18 20	31	6 11	18 48	31	5 29	19 15	31	5 5	19 40	31	5 6	19 49	31	5 28	19 33	31	5 53	18 55	31	6 19	18 8	31	6 47	17 28	31	7 20	17 16	31	7 48	17 16

Horas de tiempo civil de Greenwich a que se verifican las fases de la Luna, en España, el año 1937

E N E R O

- Día 4.—Cuarto menguante a 14 h. 22 m. en Libra.
 12.—Luna nueva a 16 h. 47 m. en Capricornio.
 19.—Cuarto creciente a 20 h. 2 m. en Aries.
 26.—Luna llena a 17 h. 15 m. en Leo.

F E B R E R O

- Día 3.—Cuarto menguante a 12 h. 4 m. en Escorpio.
 11.—Luna nueva a 7 h. 34 m. en Acuario.
 18.—Cuarto creciente a 3 h. 50 m. en Tauro.
 25.—Luna llena a 7 h. 43 m. en Virgo.

M A R Z O

- Día 5.—Cuarto menguante a 9 h. 17 m. en Sagitario.
 12.—Luna nueva a 19 h. 32 m. en Piscis.
 19.—Cuarto creciente a 11 h. 46 m. en Géminis.
 26.—Luna llena a 23 h. 12 m. en Libra.

A B R I L

- Día 4.—Cuarto menguante a 3 h. 53 m. en Capricornio.
 11.—Luna nueva a 5 h. 10 m. en Aries.
 17.—Cuarto creciente a 20 h. 34 m. en Cáncer.
 25.—Luna llena a 15 h. 24 m. en Escorpio.

M A Y O

- Día 3.—Cuarto menguante a 18 h. 37 m. en Acuario.
 10.—Luna nueva a 13 h. 18 m. en Tauro.
 17.—Cuarto creciente a 6 h. 49 m. en Leo.
 25.—Luna llena a 7 h. 38 m. en Sagitario.

J U N I O

- Día 2.—Cuarto menguante a 5 h. 24 m. en Piscis.
 8.—Luna nueva a 20 h. 43 m. en Géminis.
 15.—Cuarto creciente a 19 h. 3 m. en Virgo.
 23.—Luna llena a 23 h. 0 m. en Capricornio.

J U L I O

- Día 1.—Cuarto menguante a 13 h. 3 m. en Aries.
 8.—Luna nueva a 4 h. 13 m. en Cáncer.
 15.—Cuarto creciente a 9 h. 36 m. en Libra.
 23.—Luna llena a 12 h. 46 m. en Acuario.
 30.—Cuarto menguante a 18 h. 47 m. en Tauro.

A G O S T O

- Día 6.—Luna nueva a 12 h. 37 m. en Leo.
 14.—Cuarto creciente a 2 h. 28 m. en Escorpio.
 22.—Luna llena a 0 h. 47 m. en Acuario.
 28.—Cuarto menguante a 23 h. 55 m. en Géminis.

S E P T I E M B R E

- Día 4.—Luna nueva a 22 h. 54 m. en Virgo.
 12.—Cuarto creciente a 20 h. 57 m. en Sagitario.
 20.—Luna llena a 11 h. 32 m. en Piscis.
 27.—Cuarto menguante a 5 h. 43 m. en Cáncer.

O C T U B R E

- Día 4.—Luna nueva a 11 h. 58 m. en Libra.
 12.—Cuarto creciente a 15 h. 47 m. en Capricornio.
 19.—Luna llena a 21 h. 48 m. en Aries.
 26.—Cuarto menguante a 13 h. 26 m. en Leo.

N O V I E M B R E

- Día 3.—Luna nueva a 4 h. 16 m. en Escorpio.
 11.—Cuarto creciente a 9 h. 33 m. en Acuario.
 18.—Luna llena a 8 h. 10 m. en Tauro.
 25.—Cuarto menguante a 0 h. 4 m. en Virgo.

D I C I E M B R E

- Día 2.—Luna nueva a 23 h. 11 m. en Sagitario.
 11.—Cuarto creciente a 1 h. 12 m. en Piscis.
 17.—Luna llena a 18 h. 52 m. en Géminis.
 24.—Cuarto menguante a 14 h. 20 m. en Libra.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Enero, 20, a 11 h. 6 m., en Acuario.
 Febrero, 19, a 1 h. 20 m., en Piscis.
 Marzo, 21, a 0 h. 44 m., en Aries.
 Abril, 20, a 12 h. 18 m., en Tauro.
 Mayo, 21, a 11 h. 56 m., en Géminis.
 Junio, 21, a 20 h. 11 m., en Cáncer.

Primavera.

Estio.

Julio, 23, a 7 h. 6 m., en Leo. Canícula.
 Agosto, 23, a 13 h. 57 m., en Virgo.
 Septiembre, 23, a 11 h. 11 m., en Libra. Otoño.
 Octubre, 23, a 20 h. 5 m., en Escorpio.
 Noviembre, 22, a 17 h. 15 m., en Sagitario.
 Diciembre, 22, a 6 h. 20 m., en Capricornio. Invierno.

Año 1937

Eclipses de Sol y de Luna

JUNIO, 8.—*Eclipse total de Sol, invisible en España.*

F A S E S	TIEMPO CIVIL		LONGITUD desde Greenwich.		LATITUD
Principio del eclipse general.....	A 18 h. 4,4 m.	en	178° 57' W	y	7° 53' S
Principio del eclipse total.....	A 18 58,5	en	169° 46' E	y	11° 44' S
Principio del eclipse central.....	A 19 0,1	en	169° 12' E	y	12° 0' S
Máxima fase del eclipse.....	A 20 40,6	en	130° 30' W	y	9° 54' N
Fin del eclipse central.....	A 22 21,0	en	70° 19' W	y	12° 37' S
Fin del eclipse total.....	A 22 22,6	en	70° 52' W	y	12° 20' S
Fin del eclipse general.....	A 23 16,8	en	82° 10' W	y	8° 30' S

Valor de la máxima fase, 1,038, tomando como unidad el diámetro del Sol.

NOVIEMBRE, 18.—*Eclipse parcial de Luna, invisible en España.*

Primer contacto con la sombra.....	a 7 h. 37,5 m.	} Tiempo civil de Greenwich.
Medio del eclipse.....	a 8 h. 18,9 m.	
Último contacto con la sombra.....	a 9 h. 0,4 m.	

Magnitud del eclipse, 0,150, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El principio de este eclipse será visible en las partes Norte y Noroeste de Europa, Islas Británicas, Océano Artico, Norte del Atlántico, en toda América, Océano Pacífico y parte de Asia.

El fin, será visible en el Océano Artico, Norte del Atlántico, Norteamérica, en América del Sur, excepto en su parte Este; Océano Pacífico, Este de Australia y Nordeste y centro de Asia.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 149° de su vértice boreal, hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará a 165° de su vértice boreal, hacia Occidente (visión directa).

DICIEMBRE, 2-3.—*Eclipse anular de Sol, invisible en España.*

F A S E S	TIEMPO CIVIL		LONGITUD desde Greenwich.		LATITUD
Principio del eclipse general, Diciembre 2.....	A 20 h. 5,0 m.	en	152° 35' E	y	17° 43' N
Principio del eclipse anular, Diciembre 2.....	A 21 14,4	en	139° 10' E	y	26° 6' N
Principio del eclipse central, Diciembre 2.....	A 21 18,1	en	138° 52' E	y	26° 41' N
Máxima fase del eclipse, Diciembre 2.....	A 23 5,2	en	167° 49' W	y	4° 1' N
Fin del eclipse central, Diciembre 3.....	A 0 52,3	en	114° 27' W	y	22° 5' N
Fin del eclipse anular, Diciembre 3.....	A 0 56,1	en	114° 48' W	y	21° 29' N
Fin del eclipse general, Diciembre 3.....	A 2 5,5	en	128° 26' W	y	13° 4' N

Valor de la máxima fase, 0,959, tomando como unidad el diámetro del Sol.